

1 ESCRITURA NUMERO 124 .- AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
2 TRES.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
3 SOCIALES DE LA COMPANIA RIZZO HOTEL CIA. LTDA. - - -  
4 CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el  
6 día de hoy diecisiete de marzo de mil  
7 novecientos noventa y tres, ante mi doctor HUGO AMIR  
8 GUERRERO GALLARDO, Notario Titular Undécimo de este  
9 Cantón, comparecen, por una parte, la señora ENMA  
10 PENAHERRERA CORREA VIUDA DE SERRANO AGUILAR, de  
11 estado civil viuda, de profesión quehaceres domésticos,  
12 por sus propios derechos y por los que representa de  
13 su hija la menor MARIA PAOLA SERRANO PENAHERRERA; los  
14 cónyuges señores JOSE EDUARDO SERRANO PENAHERRERA y  
15 MARIA RAQUEL ESPINOZA GUZMAN DE SERRANO, de estado  
16 civil casados, de profesión ejecutivos,  
17 respectivamente, por sus propios derechos, y por los  
18 que representan de la sociedad conyugal que tienen  
19 formada en común; los cónyuges señores CECILIA  
20 CAROLINA SERRANO PENAHERRERA y FREDDY WILCHEZ SALDANA,  
21 de estado civil casados, profesión ejecutivos,  
22 respectivamente, por sus propios derechos, y por los  
23 que representan de la sociedad conyugal que tienen  
24 formada en común; los cónyuges señores ENMA DEL  
25 ROCIO SERRANO PENAHERRERA y MARCOS SOLANO CASTILLO,  
26 de estado civil casados, de profesión ejecutivos,  
27 tivos, en su orden, por sus propios derechos, y  
28 por los que representan de la sociedad conyugal que



tiene formada en común; y, por otra parte, el ingeniero CARLOS ALBERTO TAPIA TAPIA, de estado civil casado, profesión ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Machala los primeros y en esta ciudad de Guayaquil el último, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que les autorice la escritura, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, de una parte como Cedentes la señora ENMA PENAHERRERA CORREA VIUDA DE SERRANO AGUILAR, por sus propios derechos y por los que representa de su hija la menor MARIA PAOLA SERRANO PENAHERRERA; JOSE EDUARDO SERRANO PENAHERRERA, por sus propios derechos; CECILIA CAROLINA SERRANO PENAHERRERA, por sus propios derechos; y ENMA DEL ROCIO SERRANO PENAHERRERA, por sus propios derechos, como herederos y copropietarios de la



participación social de Diez mil sucres  
(S/. 10.000,00), que en vida tuvo el difunto señor  
ingeniero NECKER SERRANO AGUILAR, en el Capital  
social de la Compañía "RIZZO HOTEL CIA. LTDA."; y,  
por otra parte, en calidad de Cesionario el señor  
ingeniero CARLOS ALBERTO TAPIA TAPIA, por sus propios  
derechos. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores  
de edad y domiciliados en la ciudad de Machala los  
primeros, y en Guayaquil el último.- SEGUNDA.- ANTECE-  
DENTES.- Los Cedentes declaran: Uno) Que son copro-  
pietarios de UNA (1) participación social de diez  
mil 00/100 sucres de las emitidas en representación  
del capital social de la compañía de responsabilidad  
limitada "RIZZO HOTEL CIA. LTDA.", compañía consti-  
tuida mediante escritura pública autorizada por el  
Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, Notario Segundo del  
Cantón Machala, el veintidós de junio de mil  
novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro  
Mercantil de Machala, el tres de julio del mismo  
año, compañía cuyo capital asciende a DIEZ MILLONES  
QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 10'500.000,00) divi-  
dido en Un mil cincuenta (1.050) participaciones  
sociales de diez mil 00/100 sucres cada una. Dos) Que  
la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
Compañía antes mencionada en sesión celebrada el  
diecisiete de marzo de mil novecientos noventa  
y tres, con la presencia y unanimidad de los socios  
que representaban la totalidad del capital social

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

1 suscrito y pagado, resolvió: Autorizar a los decla-  
2 rantes, la cesión y transferencia de su participación  
3 a favor del señor ingeniero CARLOS ALBERTO TAPIA TAPIA,  
4 encontrándose de acuerdo en los términos de la  
5 negociación.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los  
6 antecedentes expuestos, los cedentes señora ENMA  
7 PENAHERRERA CORREA VIUDA DE SERRANO AGUILAR, JOSE  
8 EDUARDO SERRANO PENAHERRERA, CECILIA CAROLINA SERRANO  
9 PENAHERRERA, ENMA DEL ROCIO SERRANO PENAHERRERA, todos  
10 por sus propios derechos, y la primera además por  
11 los derechos que representa de su hija la menor  
12 MARIA PAOLA SERRANO PENAHERRERA, mediante el presente  
13 instrumento ceden y transfieren a favor del señor  
14 Ingeniero CARLOS ALBERTO TAPIA TAPIA, quien acepta y  
15 por tanto recibe en propiedad, la participación de  
16 Diez mil Sucres (S/. 10.000,00) de su copropiedad que  
17 les pertenece en el capital social de RIZZO HOTEL  
18 CIA. LTDA., así como todos los derechos que como  
19 socios le corresponden o pudieren corresponderles, de  
20 acuerdo a los estatutos de la compañía referida y  
21 de la Ley de Compañías. Por tanto, el Cesionario una  
22 vez inscrita la presente escritura, gozará de todos  
23 los derechos y beneficios que confiere la propiedad  
24 de la participación social cedida.- **CUARTA: VALOR**  
25 **RECIBIDO.-** Esta cesión es por valor recibido y por  
26 ello los cedentes declaran que han recibido el valor  
27 de la participación cedida, a su entera satisfacción,  
28 no teniendo por tanto reclamo alguno que hacer ni

de pasado, presente o futuro por tal concepto.

**QUINTA: ACEPTACION.**— El Cesionario, señor ingeniero CARLOS ALBERTO TAPIA TAPIA, deja expresa constancia de su aceptación a la cesión y transferencia de participación social efectuada a su favor por convenir a sus intereses. Igualmente deja constancia que está debidamente enterado de la situación jurídica,

económica, financiera y comercial de "RIZZO HOTEL CIA.

LTDA.". En consecuencia, nada tiene que reclamar a

Cedentes por hechos o circunstancias que digan

relación con la compañía "RIZZO HOTEL CIA. LTDA.", o

que se relacione directa o indirectamente con la

participación cedida.— **SEXTA: CONSENTIMIENTOS CONYU-**

**GALES.**— Para efectos de lo dispuesto en el artículo

cientos ochenta y uno del código Civil, también

comparecen los señores Doña María Raquel Espinoza

Guzmán de Serrano, Don Freddy Wilchez Saldaña y Don

Marcos Solano Castillo, en sus calidades de cónyuges

de los cedentes Jose Eduardo Serrano Peñaherrera,

Cecilia Carolina Serrano Peñaherrera y Enma del Rocío

Serrano Peñaherrera, respectivamente, y dejan expresa

constancia de su autorización y conformidad con

respecto a las cesiones de las respectivas alicuotas

de condominio sobre la participación cedida que sus

cónyuges han hecho en esta escritura.— **SEPTIMA:**

**GASTOS.**— Todos los impuestos, contribuciones y gastos

que se ocasionen directa o indirectamente por la

cesión y transferencia materia de esta escritura, sean



Dr. Hugo Aníbal  
Guerrero Gallardo  
NOTARIO 110.  
Guayaquil - Ecuador



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

1 de la cuantía y naturaleza que fueren, serán de  
2 cuenta exclusiva del cesionario, es decir, del inge-  
3 niero Carlos Alberto Tapia Tapia. Anteponga y agregue  
4 Usted, señor Notario las demás formalidades necesarias  
5 para la plena validez legal de la presente escri-  
6 tura, a la que pedimos agregar la adjunta copia  
7 auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria  
8 (Universal) de la antedicha compañía, celebrada el  
9 diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y  
10 tres, y, además, el adjunto certificado de consentimi-  
11 ento unánime del que habla el artículo ciento quince  
12 de la Ley de compañías. Firma abogado Jorge Neira  
13 Menéndez. Registro número dos mil ochenta y nueve.

14 HASTA AQUI LA MINUTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-

15 CERTIFICACION DE AUTORIZACION.- Por medio de la  
16 presente y conforme a lo dispuesto en el artículo  
17 ciento quince de la Ley de Compañías, certifico que  
18 el día Miércoles diecisiete de Marzo de mil noveci-  
19 entos noventa y tres en Junta General Extraordinaria  
20 (Universal) de Socios de la compañía RIZZO HOTEL  
21 CIA. LTDA., se resolvió por unanimidad autorizar la  
22 transferencia que, de la participación de DIEZ MIL  
23 SUCRES (S/. 10.000,00), que en vida le pertenecía al  
24 socio ingeniero Nécker Serrano Aguilar, hicieron sus  
25 herederos señora Enma Pefaherrera Correa viuda de  
26 Serrano Aguilar, María Paola Serrano Pefaherrera, José  
27 Eduardo Serrano Pefaherrera, Cecilia Carolina Serrano  
28 Pefaherrera y Enma del Rocío Serrano Pefaherrera, a

1 favor del ingeniero Carlos Alberto Tapia Tapia,  
2 habiéndose resuelto con igual unanimidad su admisión  
3 como nuevo socio de la compañía RIZZO HOTEL CIA.  
4 LTDA. Machala, diecisiete de marzo de mil novecientos  
5 noventa y tres. Firma por Rizzo Hotel Cia. Ltda.  
6 Bolívar Rizzo Serrano. Gerente.- ACTA DE LA  
7 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE  
8 SOCIOS DE LA COMPANIA "RIZZO HOTEL CIA. LTDA.",  
9 CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
10 NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de Machala, Provincia  
11 de El Oro, a los diecisiete días del mes de Marzo  
12 de mil novecientos noventa y tres, a las catorce  
13 horas en el local de la compañía ubicado en el  
14 inmueble signado con el número mil seiscientos treinta  
15 y tres de la calle Guayas entre Bolívar y  
16 Michincha, de esta ciudad de Machala, se reúne la  
17 Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de  
18 la compañía "Rizzo Hotel Cia. Ltda.", a la que con-  
19 curren los siguientes socios, a saber: Uno) Señor  
20 Bolívar Angel Rizzo Serrano, por sus propios derechos  
21 como propietario de doscientas cincuenta (250)  
22 participaciones sociales de un valor nominal de Diez  
23 mil 00/100 sucres (S/. 10.000,00) cada una, suscritas  
24 pagadas íntegramente; Dos) Señora Cecilia Odalia  
25 Rizzo Serrano de Granja, por sus propios derechos, y  
26 como propietaria de doscientas cincuenta (250) parti-  
27 cipaciones sociales de un valor nominal de Diez mil  
28 00/100 sucres (S/. 10.000,00) cada una, suscritas y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

1 pagadas íntegramente; Tres) Señora Adriana Angela  
2 Rizzo Serrano de Tapia, por sus propios derechos y  
3 como propietaria de doscientas cincuenta (250) parti-  
4 cipaciones sociales de un valor nominal de Diez  
5 mil 00/100 sucres (S/. 10.000,00) cada una, suscritas y  
6 pagadas íntegramente; Cuatro) Señor Fernando José  
7 Rizzo Serrano, por sus propios derechos y como pro-  
8 pietario de doscientas cuarenta y nueve (249) parti-  
9 cipaciones sociales de un valor nominal de Diez mil  
10 00/100 sucres (S/. 10.000,00) cada una, suscritas y  
11 pagadas íntegramente; Cinco) Doctor Ernesto Valle  
12 Lozano, por sus propios derechos y como propietario  
13 de cincuenta (50) participaciones sociales de un  
14 valor nominal de Diez mil 00/100 sucres (S/. 10.000,00)  
15 cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y Seis)  
16 La señora Enma Pefaherrera Correa viuda de Serrano  
17 Aguilar, por sus propios derechos y por los que  
18 representa de su hija la menor María Paola Serrano  
19 Pefaherrera, José Eduardo Serrano Pefaherrera, por sus  
20 propios derechos, Cecilia Carolina Serrano Pefaherrera,  
21 por sus propios derechos; y Enma del Rocío Serrano  
22 Pefaherrera, por sus propios derechos, todos como  
23 herederos y copropietarios de la participación social  
24 de Diez mil 00/100 sucres (S/. 10.000,00), que en  
25 vida tuvo el difunto señor ingeniero Nécker Serrano  
26 Aguilar, en el Capital Social de la Compañía "Rizzo  
27 Hotel Cia. Ltda.". También se encuentra presente la  
28 señora Odalia Serrano Aguilar viuda de Rizzo, en su

1calidad de Presidenta de la Compañía. Preside y  
2dirige la sesión la Presidenta de la Compañía señora  
3Odalia Serrano Aguilar Viuda de Rizzo, y actúa como  
4Secretario el señor Bolivar Rizzo Serrano, Gerente de  
5la Compañía. La Presidenta declara instalada y abier-  
6ta la sesión a las catorce horas y quince minutos,  
7luego de obtener el consentimiento unánime de todos  
8los concurrentes, que como se deja anotado represen-  
9tan la totalidad del Capital Social suscrito y  
10pagado, respecto a los puntos a tratarse en esta  
11sesión y de que la Junta se lleve a cabo sin el  
12requisito de convocatoria previa, al amparo de lo  
13dispuesto en la parte final del artículo ciento  
14veintiuno de la Ley de Compañías concordante con el  
15artículo doscientos ochenta de la misma Ley. La  
16Presidenta manifiesta que se ha promovido esta  
17sesión de Junta General y que tiene el carácter de  
18universal, con el objeto de conocer y resolver,  
19fundamentalmente, los siguientes puntos: a) Conocer  
20 Resolver sobre el deseo del ingeniero Carlos Alber-  
21to Tapia Tapia de adquirir la participación social  
22que tienen en el capital de la compañía los  
23herederos del que en vida fué socio de la compañía  
24Rizzo Hotel Cia. Ltda.", señor ingeniero Nécker  
25Serrano Aguilar, a fin de consentir o no en que se  
26fectúe la consiguiente cesión y transferencia; b)  
27Admisión del mencionado ingeniero Carlos Alberto Tapia  
28Tapia como nuevo socio; y, c) Cualquier asunto rela-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

1 cionado con los anteriores. Los concurrentes  
2 luego de deliberar al respecto resuelven por unanimi-  
3 dad constituirse en Junta General Universal para tratar  
4 y resolver sobre los puntos antedichos. La Junta, luego  
5 de discutir y deliberar sobre los asuntos anotados,  
6 por unanimidad de los socios concurrentes que repre-  
7 sentan la totalidad del capital suscrito y pagado,  
8 resuelve: Autorizar a los herederos del ingeniero  
9 Nécker Serrano Aguilar, señora Enma Peñaherrera Correa  
10 viuda de Serrano Aguilar, María Paola Serrano  
11 Peñaherrera, José Eduardo Serrano Peñaherrera, la  
12 señora Cecilia Carolina Serrano Peñaherrera, y Enma  
13 del Rocio Serrano Peñaherrera, para que cedan y  
14 transfieran a favor del ingeniero Carlos Alberto  
15 Tapia Tapia la participación Social que en vida le  
16 perteneció en el Capital Social de la compañía Rizzo  
17 Hotel Cia. Ltda. al referido ingeniero Nécker Serrano  
18 Aguilar. Como consecuencia de lo anterior, se dis-  
19 pone la anulación del certificado de aportación emiti-  
20 do a favor del difunto ingeniero Nécker Serrano  
21 Aguilar y se ordena la emisión de un nuevo certifi-  
22 cado de aportación a favor del cesionario ingeniero  
23 Carlos Alberto Tapia Tapia. Se dispone además que  
24 una copia auténtica de la presente acta se incorpore  
25 a la Escritura de Cesión de Participaciones, además  
26 del certificado de consentimiento unánime al que se  
27 refiere el inciso segundo del artículo ciento quince  
28 de la Ley de Compañías. La Junta pasa a conocer el

segundo punto del orden del día y el Gerente,  
Considerando que la Junta de Socios se ha pronunciado  
favorablemente a la transferencia de la participación de  
los herederos del ingeniero Nécker Serrano Aguilar,  
Estima oportuno que esta Junta admita al señor  
Ingeniero Carlos Alberto Tapia Tapia como nuevo socio de la  
Compañía. La Junta, con el voto unánime de los socios pre-  
sentes, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía al  
señor ingeniero Carlos Alberto Tapia Tapia. Por no haber  
otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso  
para la redacción de la presente acta, hecho lo cual la  
misma es leída por secretaria a los concurrentes, siendo  
aprobada por unanimidad y sin modificaciones, conforme lo  
ordenan los artículos ciento quince, ciento veintiuno y  
ciento ochenta de la Ley de Compañías. Con lo cual se  
levanta la sesión a las quince horas. Firma ilegible de la  
señora Odalia Serrano viuda de Rizzo. Presidenta de la  
Junta; Firma ilegible del señor Bolívar Rizzo Serrano,  
Secretario de la Junta. Firman los demás concurrentes  
señores: Cecilia Odalia Rizzo de Granja; Fernando Rizzo  
Serrano; Angela Rizzo de Tapia; Doctor Ernesto Valle Lozano;  
Enma Pefaherrera viuda de Serrano; José Serrano  
Pefaherrera; Cecilia Serrano Pefaherrera; Enma Serrano  
Pefaherrera y por María Paola Serrano Pefaherrera firma la  
señora Enma Pefaherrera Correa viuda de Serrano Aguilar.  
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los otorgantes en  
la respectiva calidad que intervienen aprueban y ratifican  
el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con



1 los documentos habilitantes, solicitan que sea elevada a  
2 escritura pública, para que surtan los efectos legales del  
3 caso. Leída que les fue íntegramente en alta voz por mí a  
4 los otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican, afirman y  
5 firman conmigo, el infrascrito Notario en unidad de acto, de  
6 todo lo cual doy fe, por ello la autorizo. *X*

7 p. María Paola Serrano Peñaherrera

8 *[Signature]*

9 Enma Peñaherrera viuda de Serrano

f) *[Signature]*  
María Espinoza de Serrano

10 C.I.No. - 0100121763

C.I.No. - 0702006362

11 C.V.No. - 002-086

C.V.No. - 080-167

12 f) *[Signature]*

f) *[Signature]*  
José Serrano Peñaherrera

13 Enma Peñaherrera viuda de Serrano

14 C.I.No. - 0100121763

C.I.No. - 0701443707

15 C.V.No. - 002-086

C.V.No. - 224-256

16 f) *[Signature]*

f) *[Signature]*  
Enma Serrano Peñaherrera

17 Cecilia Serrano Peñaherrera

18 C.I.No. - 0701721680

C.I.No. - 0701721672

19 C.V.No. - 224-254

C.V.No. - 002-081

20 f) *[Signature]*

f) *[Signature]*  
Freddy Wilcher Saldarña

21 Ing. Carlos Tapia Tapia

22 C.I.No. - 0101141836

C.I.No. - 070155290-3

23 C.V.No. - 003-303

C.V.No. -

24 f) *[Signature]*

25 Marcos Solano Castillo

26 C.I.No. - 0702371014

27 C.V.No. - 227-050

*[Signature]*

DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO

NOTARIO UNDECIMO

28

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
2 PRIMERA COPIA SELLADA FIRMADA CERTIFICADA Y RU-  
3 BRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DIAS  
4 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
5 TRES. ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CE-  
6 SION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
7 LA COMPAÑIA RIZZO HOTEL CIA. LTDA.



8 Dr. Hugo Amir  
9 Guerrero Gallardo  
10 NOTARIO 11o.  
11 Guayaquil - Ecuador



*Hugo Amir Guerrero Gallardo*  
NOTARIO

13 CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta  
14 Escritura, al margen de la Escritura Pública de  
15 Constitución de la Compañia RIZZO HOTEL C. LTDA., a  
16 foja No. 359 del Registro Mercantil del año 1.972.-  
17 Machala, a Dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa  
18 y Tres. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

*Carlos Miguel Gallardo Hidalgo*  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZEN:- Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de la copia que anteceden, de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIZZO HOTEL - CIA. LTDA., de fecha 22 de Junio de 1.972.-

Machala, Marzo 18 de 1.993.



*[Handwritten signature]*  
*no vaci*  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede  
es igual al Original.

Machala

*18/30 18/93*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jose J. Cabrera Roman  
NOTARIO - ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOCTOR  
**HUGO AMIR GUERRERO G.**  
ABOGADO  
NOTARIO 11

Chile N° 303 y Luque - Piso 11 Of. 1108

Edificio Torre Azul

Casilla 3551

GUAYAQUIL — ECUADOR